



**SALA REGIONAL
CHILPANCINGO**

EXPEDIENTE NÚMERO: TJA/SRCH/310/2017

ACTOR: *****

AUTORIDADES DEMANDADAS: CONTRALORÍA
INTERNA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS.

Chilpancingo, Guerrero, a **once de enero de dos mil dieciocho.** - - - - -

Visto el escrito de fecha **ocho de enero de dos mil dieciocho**, recibido en esta Sala Regional el día **diez de enero del año en curso**, suscrito por ***** , quien promueve en su carácter de actor en el presente juicio, por medio del cual solicita que se pronuncie el sobreseimiento del presente juicio por así convenir a sus intereses; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, esta Sala Regional **ACUERDA:** Agréguese a los autos del presente expediente el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar, téngase al promovente por hechas sus manifestaciones, en esas circunstancias y en atención a su solicitud esta Sala Instructora determina que en el presente asunto procede el **sobreseimiento**, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 75 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, el cual literalmente dispone: “**ARTÍCULO 75.- PROCEDE EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO, FRACCIÓN I.-** “Cuando el actor se desista expresamente de la demanda.”; en consecuencia, se **sobresee** el presente asunto, por lo que no habiendo juicio que continuar **se ordena remitir el presente expediente al archivo como total y definitivamente concluido**; consecuentemente en cumplimiento al punto cinco y décimo primero del acuerdo que establecen los lineamientos del flujo documental y depuración de los archivos de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, hágase saber lo anterior a las partes contenciosas, para efecto de que en el término de **quince días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, acudan a esta Sala Regional a recoger los **documentos originales** exhibidos, si es que aún no lo han hecho, en caso contrario se les tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 37 del código de la materia, y dichos **documentos originales podrán ser destruidos** junto con el expediente original.-**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY Y CÚMPLASE.**- - - - -

Así lo proveyó y firma la Magistrada de la Sala Regional Chilpancingo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quien actúa asistida del Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

LA MAGISTRADA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

M. EN D. MARTHA ELENA ARCE GARCIA

LIC. IRVING RAMÍREZ FLORES

